



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
QUILMANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2022-AL-MDQ.

Quilmaná, 10 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

VISTO:

El Informe N° 002-2022/CDSC/MDQ, de fecha 09 de junio de 2022, el Informe N° 297-2022/GAF-MDQ, de fecha 09 de junio de 2022, el Informe N° 343-2022-GM-MDQ, de fecha 09 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprueba las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo antes indicado, establece: que las Entidades del Sector Público, efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito, de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Municipalidad Distrital de Quilmaná ha continuado con la implementación y la adopción del Sinceramiento Contable en la aplicación de la entrada en vigencia de la nueva disposición emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública (Directiva N° 003-2021-EF/51.01) "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable". En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 133-201-AL-MDQ, el Titular del pliego ha declarado el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Quilmaná, sobre el estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020, garantizando el compromiso de todo el personal en llevar a cabo las acciones contundentes al Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, y posteriormente, se ha realizado la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, mediante Resolución de Alcaldía N° 134-2021-AL-MDQ, consecutivamente, se ha realizado la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2022-AL-MDQ;



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
QUILMANA**

Pág. N° 02
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MDQ.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, numeral 8, disposición complementaria transitoria, Tercera. Resultados de avance del PDS: Las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del presente Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avance del PDS que deban realizar las entidades. La presentación a la DGCP, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo. La/El titular de la entidad aprueba los resultados de avance del PDS mediante resolución, según corresponda: - Entidad individual: una (1) resolución que incluye los resultados de avance del PDS y actualizaciones a la programación, según formato del ejemplo 2 del numeral 9 del Instructivo.

Que, mediante Informe N° 297-2022/GAF-MDQ, de fecha 09 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del primer entregable del resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Quilmaná, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 343-2022-GM-MDQ, de fecha 09 de junio de 2022, la Gerencia Municipal, solicita emisión de Resolución de Alcaldía, correspondiente a la aprobación del primer entregable del resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital Quilmaná;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PRIMER ENTREGABLE DEL RESULTADO DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- GARANTIZAR, el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario
ALCALDE